

ANUNCIO

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

Publicación de la convocatoria para la participación de los artesanos y artesanas en la **muestra de artesanía denominada “La Artesanía en las Fiestas del Cristo de La Laguna”** a celebrar en el Castillo del Camino Largo de La Laguna, aprobada mediante Decreto nº 6778/2024, de 16 de julio, del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte, don Domingo Galván Delgado:

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE ARTESANÍA DENOMINADA “LA ARTESANÍA EN LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LAGUNA”, A CELEBRAR EN EL CASTILLO DEL CAMINO LARGO EL 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1.- OBJETO: La celebración de la muestra de artesanía denominada “**La Artesanía en las Fiestas del Cristo de La Laguna**” incluida en las actividades que organiza la Concejalía de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte, para apoyar y promocionar al sector artesano.

2.- LUGAR, FECHA Y HORARIO: La muestra tendrá lugar en el Castillo del Camino Largo de La Laguna, según se indica:

- El 7 y 8 de septiembre de 2024
- Horario de atención al público de 11.00 a 20.00

3.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

La muestra tendrá lugar en un espacio diáfano que contará con un máximo de **17 puestos** destinados a la muestra de los productos elaborados por artesanos y artesanas, dotados de: cartel identificativo; 1 mesa de 1,80 x 0,80; 1 silla.

Cada participante se encargará de la decoración de su stand y podrá incorporar elementos compatibles con el espacio.

4.- MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS PUESTOS:

-El **montaje** de los puestos comenzará el día 7 septiembre a partir de las 8.00.

-El **desmontaje** se realizará el día 8 de septiembre a partir de las 20.00.


5.- OBLIGACIONES DE PARTICIPANTES: se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición 7 de las Bases aprobadas y las indicaciones de la organización.

6.- BASES REGULADORAS: Las Bases que regirán la participación de los artesanos y artesanas en las muestras de artesanía para el año 2024, han sido aprobadas mediante Decreto nº 3989/2024, de 8 de mayo, del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte y están publicadas en la Web municipal.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar las solicitudes será de **CUATRO (4) días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación en la Web municipal de esta convocatoria.

No serán tenidas en cuenta por extemporáneas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 19-07-2024 10:52:07	
Nº expediente administrativo: 2024-040730 Código Seguro de Verificación (CSV): 51CD1507783D1561187805FED96D48ED Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/51CD1507783D1561187805FED96D48ED			
Fecha de sellado electrónico: 22-07-2024 11:52:46 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-07-2024 11:52:46	

8.- PLAZO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES: Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos, se requerirá a la persona interesada mediante correo electrónico enviado a la dirección indicada en la solicitud, para que subsane en el plazo máximo improrrogable de **UN (1) día natural**, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo para la presentación y subsanación de las solicitudes, se procederá a hacer la valoración y baremación, conforme a los criterios de la Disposición 6.6 de las Bases aprobadas.

9.- LISTA PROVISIONAL Y PLAZO DE RECLAMACIÓN:

La lista provisional se publicará en la Web municipal. Una vez publicada, habrá un plazo de **UN (1) día natural**, a contar desde el siguiente a su publicación para presentar alegaciones y la documentación para acreditar las mismas.

De no presentarse alegaciones se entenderá elevada a definitiva la lista provisional, ordenando las solicitudes según la puntuación obtenida, aplicando el mismo criterio a la composición de la lista de reserva.

Si el número de solicitudes admitidas provisionalmente fuera menor o igual que el número de puestos ofertados en la convocatoria, se considerará esta lista como definitiva y se procederá a la publicación de la misma en la Web.


10.- PUBLICACIÓN: El procedimiento para la presentación de solicitudes, así como la lista provisional y la lista definitiva, se publicarán en la Web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Laguna.

Segundo.- Que se proceda por el Área de Promoción y Desarrollo Local a realizar todas las gestiones para la difusión y tramitación que corresponda.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL,

Fdo.: F. Regina Delgado Sosa

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha:	19-07-2024 10:52:07	
Nº expediente administrativo: 2024-040730 Código Seguro de Verificación (CSV): 51CD1507783D1561187805FED96D48ED Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/51CD1507783D1561187805FED96D48ED .				
Fecha de sellado electrónico:	22-07-2024 11:52:46	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	